

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de enero de 2024. A despacho de la Señora Juez informando que según las respuestas procedentes de las diferentes entidades bancarias a las que se dirigió el oficio circular nro. 2286, fechado 12 de enero del año en curso, se hace necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirvan informar con destino a la presente demanda el número de cédula asignado a Olga Lucía Zapata Muñoz y a que persona pertenece la cédula 30.311.284.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintinueve (29) de enero de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Edilberto Torres Gonzáles contra Maryori Cardona de Toro y Olga Lucía Zapata Muñoz, radicada con el nro. 17001-04-03-011-2023-00825-00.

Antes de continuar adelante con el trámite procesal correspondiente y con el fin de evitar posibles nulidades procesales se hace necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de diez (10) días nos informen cual es el número correcto de cédula de ciudadanía de Olga Lucía Zapata Muñoz y a quien corresponde el número de cédula de ciudadanía 30.311.284.

Además, y en caso de que la señora Olga Lucía Zapata Muñoz haya fallecido se sirvan expedir el registro civil de defunción correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Maria Osorio Toro

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado nro. 012 del 30/01/2024. J.S.L.G.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48994d0280afd6e7e0196b6d1d5930fafd51b8d6a1a66ea0862926fd1f06264c**
Documento generado en 29/01/2024 02:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>